



GUÍA PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA



Con el apoyo de:





Este material es parte de un lote de diferentes guías para la orientación del trabajo con las Personas con Discapacidad.

Esta 1ra edición fue editada y publicada gracias al apoyo económico de Kindernothilfe y Maryknoll Mission Association of the Faithful, Inc.

Derechos de autoría:

Fundación Justicia Social (La FJS es una fundación arquidiocesana sin fines de lucro, debidamente reconocida por el Arzobispado de Cochabamba con personería jurídica eclesial No. 2022/2017)

La FJS da permiso a entidades sin fines de lucro para utilizar / reproducir porciones de estos materiales siempre y cuando: 1) Se cita la fuente del material; y 2) No se cobra ningún monto a las personas y entidades a quienes reciben el material. **Contacto:** jloney@mklm.org; WhatsApp + 591 67599840 **Dirección:** Calle Kollasuyo No. 527, Zona Cala Cala, Cochabamba.

Elaboración y diseño de contenido:

Lic. Eulalia Balderrama Herbas

Lic. Wilfredo García Ovidio

Lic. Eleuterio Gerónimo Flores



Revisión y corrección:

Dr. Joseph William Loney.

Lic. Erlan Alvarez Montan

Lic. Marcela Arza Lobo

Lic. Juan Carlos Bascopé Caero

Lic. Karen Andrea Villarroel Montecinos.



Instituciones garantes

Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya.

Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos.

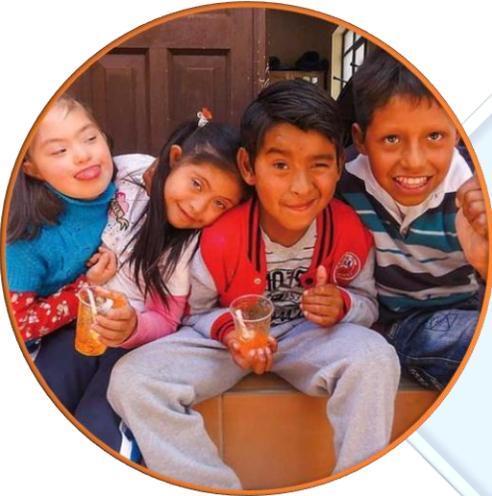
Primera Edición, Abril 2025, Cochabamba- Bolivia

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. LA DISCAPACIDAD SEGÚN LA LEY 223	6
2. ¿QUE ES DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD Y PERSONA CON DISCAPACIDAD?	6
2.1. Deficiencia.....	6
2.1. Discapacidad.....	6
2.3. Personas con Discapacidad	7
3. TRATO PREFERENTE	7
4. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACION DE DISCAPACIDAD SEGÚN LEY 223?	8
4.1. Personas con discapacidad física-motora	8
4.2. Personas con discapacidad visual.....	8
4.3. Personas con discapacidad auditiva.....	9
4.4. Personas con discapacidad intelectual.....	9
4.5. Personas con discapacidad mental o psíquica	9
4.6. Personas con discapacidad múltiple.....	9
5. ¿CUÁLES SON LOS GRADOS DE DISCAPACIDAD QUE EXISTEN?.....	10
6. USO DE TERMINOS EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LA LEY 223	11
6.1. Actividades de la vida diaria	11
6.2. Habilitación y rehabilitación	11
6.3. Inclusión social	11
6.4. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC).....	12
6.5. Desarrollo inclusivo basado en la comunidad.....	12
6.6. Ajustes razonables	12
7. CONTENIDO SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	14
7.1. Cuadro comparativo	16
7.2. Modelo de integración (1565) vs. modelo de inclusión (070): un cambio de enfoque en la educación boliviana.....	17
8. NORMATIVAS QUE PROMUEVEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	19
8.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).....	19
8.2. Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (2010).....	20
8.3. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General para Personas con Discapacidad.....	20
8.4. Decreto Supremo N° 1893 (2012)	21
8.5. Ley N° 348 (2013) - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	21
8.6. Decreto Supremo N° 1302 (2012)	21

9. NORMATIVAS QUE ENFOCAN EL TRABAJO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	22
9.1. Orientación práctica para la inscripción educativa en bolivia	24
9.2. Requisitos para el ingreso a un centro de educación especial en modalidad de atención indirecta R.M. 0069/ 2025	25
9.3. Requisitos para la obtención de carnet de discapacidad	26
9.4. Rol del carnet de discapacidad.....	27
10. GUÍA DE DERIVACIÓN ADECUADA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ...	29
10.1. Guía de derivación adecuada de educación regular-especial.....	31
10.1.1. Primer paso derivacion de profesor.....	32
10.1.2. Segundo paso derivación a familia para especialidad	33
10.1.3. Tercer paso derivación a tipo de educación regular o especial.....	34
11. IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTA DE TRANSICIÓN DE UN GRADO A OTRO	36
12. BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE TRANSICIÓN	
12.1. Visibilizar el progreso	36
12.2. Facilitar la identificación	37
12.3. Apoyar la permanencia escolar	37
12.4. Generar datos sobre evaluaciones	37
ANEXOS	38
Anexo 1	39
Formulario guia para la realizacion de informe	39
Informe de transición de grado y avance pedagógico del estudiante con discapacidad, dificultad o retraso en desarrollo.....	39
Anexo 2.....	41
Informe de transición de grado y avance pedagógico del estudiante con discapacidad, dificultad o retraso en desarrollo.....	41
Anexo 3.....	43
Signos de alerta	43

INTRODUCCIÓN



La discapacidad es una condición que afecta a un amplio sector de la población en Bolivia y puede presentarse de diferentes formas, como discapacidades físicas, auditivas, visuales, mentales e intelectuales. Cada tipo de discapacidad trae consigo desafíos que pueden dificultar la participación plena en la sociedad. La inclusión de personas con discapacidad en la educación es un derecho fundamental.



La inclusión educativa implica adaptar los métodos de enseñanza y los entornos escolares para satisfacer las necesidades específicas de cada estudiante. Esto requiere un enfoque colaborativo entre DDE, directores, maestros, profesionales y familias, asegurando que se implementen estrategias adecuadas para apoyar el aprendizaje y la participación activa de los estudiantes con discapacidad.

DISCAPACIDAD



1. LA DISCAPACIDAD SEGÚN LA LEY 223

Art. 5. Según la ley 223 contempla las siguientes definiciones.

2. ¿QUE ES DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD Y PERSONA CON DISCAPACIDAD?

2.1. Deficiencia



Es un trastorno, pérdida o anomalía a nivel del órgano o cuerpo.

2.1. Discapacidad



Es un trastorno o restricción de una capacidad.

2.3. Personas con Discapacidad



Son aquellas personas con deficiencias físicas, psíquicas, intelectuales y sensoriales.

3. TRATO PREFERENTE



Son acciones positivas en la persona que integran y eliminan las desventajas.

Un ejemplo: Permite que un niño/a con discapacidad auditiva se comunica a través de lengua de señas en el aula.

4. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACION DE DISCAPACIDAD SEGÚN LEY 223?

Son aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales, y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Lev 223. Artículo 5

4.1. Personas con discapacidad física-motora



Son las personas con deficiencias anatómicas y neuromusculofuncionales causantes de limitaciones en movimiento.

Las personas pueden estar afectadas en:

- Una mano
- Un pie
- Los dos pies
- Mano y pie de un solo lado
- Las dos manos y los dos pies

4.2. Personas con discapacidad visual

Son las personas con deficiencias anatómicas y funcionales causantes de ceguera y baja visión.

Se clasifica en dos:

- Baja visión: Es la disminución parcial de la vista.
- Ceguera: Cuando las personas no ven nada,



4.3. Personas con discapacidad auditiva



Son las personas con pérdida y/o limitación auditiva en menos a mayor grado. Se clasifica en dos:

- Hipoacusia: disminución parcial de la audición.
- Sordera: pérdida total de la audición, no escuchan nada y no hablan. Se comunican con lengua de señas.

4.4. Personas con discapacidad intelectual

Presentan limitaciones en el funcionamiento de la inteligencia, el razonamiento, el aprendizaje, la comprensión, la comunicación, el cuidado personal y resolución de problemas de la vida diaria.



4.5. Personas con discapacidad mental o psíquica



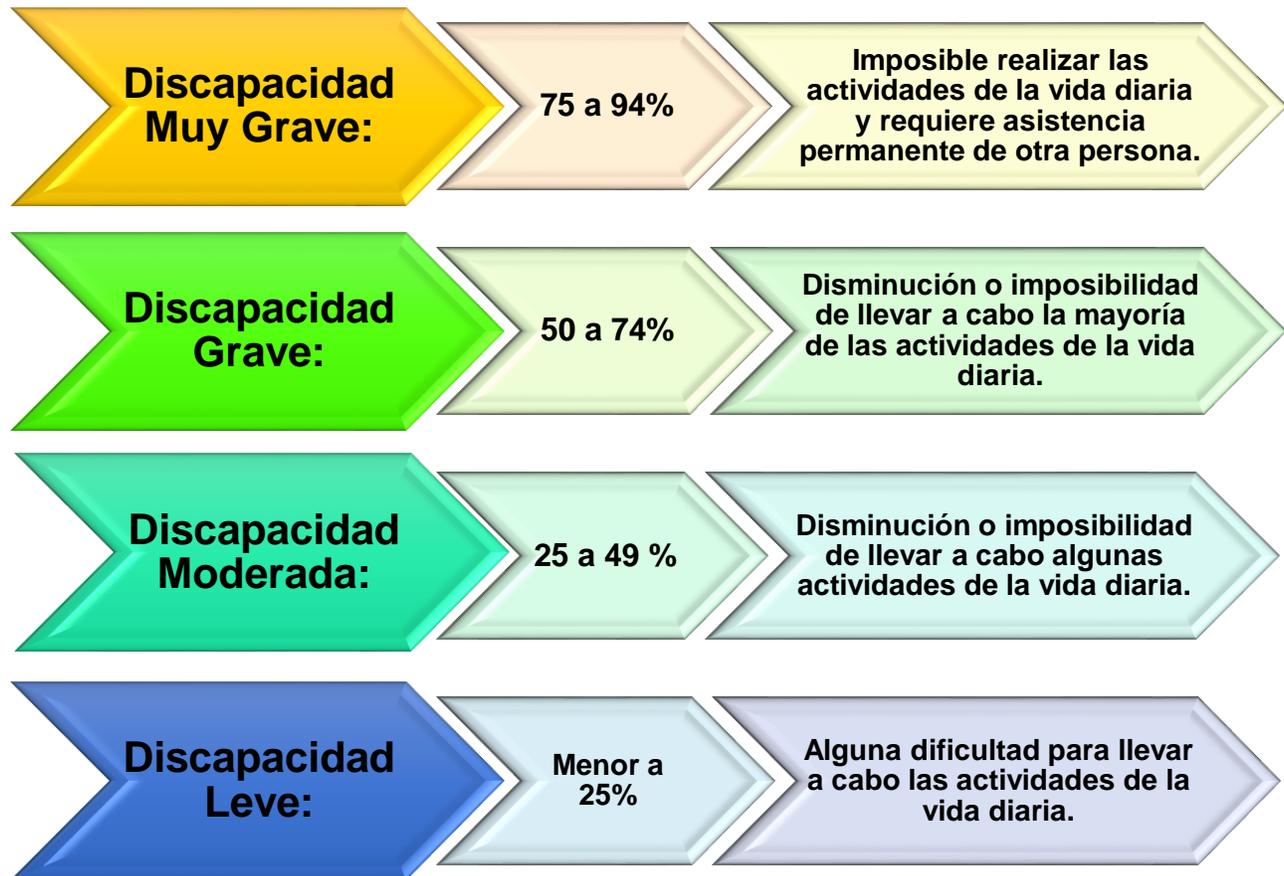
Presentan trastornos de razonamiento, de la personalidad, del comportamiento y de la comprensión de la realidad.

4.6. Personas con discapacidad múltiple

Está generada por múltiples deficiencias sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquica.



5. ¿CUÁLES SON LOS GRADOS DE DISCAPACIDAD QUE EXISTEN?



6. USO DE TERMINOS EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LA LEY 223

6.1. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA



Son aquellas tareas y rutinas que las personas realizan diariamente para vivir de manera autónoma e integrada en la sociedad.

Habilitación es el proceso de aprender nuevas habilidades; **Rehabilitación** es el proceso de recuperar capacidades perdidas.

6.2. HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN



6.3. INCLUSIÓN SOCIAL



Es el proceso a través del cual se vincula el desarrollo de capacidades de todas las personas con el acceso al ejercicio de la ciudadanía en igualdad de oportunidades.

6.4. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)



Según Ley 223 Art 5-t, RBC es la estrategia para la rehabilitación, igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad en su propia comunidad.

6.5. DESARROLLO INCLUSIVO BASADO EN LA COMUNIDAD

Acciones y políticas para la igualdad de oportunidades y derechos de la persona con discapacidad.



6.6. AJUSTES RAZONABLES



Son las adaptaciones y modificaciones que se hace para que la PcD pueden participar en igualdad de condiciones.

EDUCACIÓN INCLUSIVA



7. CONTENIDO SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los conceptos mencionados a continuación ---*inclusión, exclusión, segregación, integración y participación*-- son fundamentales para entender cómo se relacionan los individuos y grupos dentro de la sociedad promoviendo una sociedad más equitativa y respetuosa con la diversidad, asegurando que todos sean escuchados y valorados.

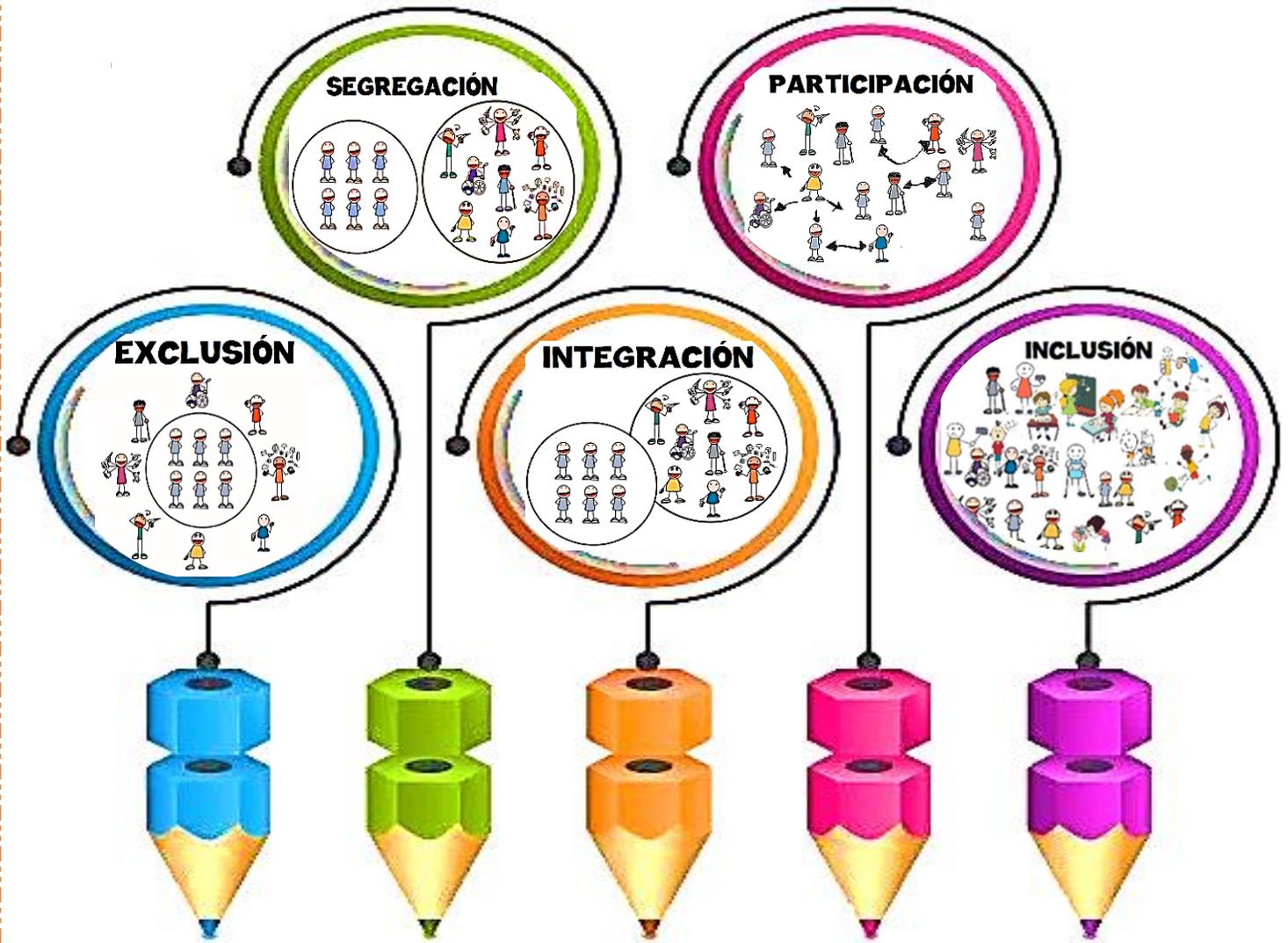
Establece que la *educación es inclusiva*, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país.

El artículo 3, inciso 7, señala que la educación debe ser oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna.

LEY 070 AVELINO SIÑANI

Artículo 25, párrafo 1, indica que la ley comprende acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el sistema educativo plurinacional

La ley garantiza el derecho universal a la educación en todos los niveles de forma gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.



Exclusión

Algunas personas son dejadas fuera y no tienen acceso a oportunidades o derechos. Esto significa que no pueden participar en actividades importantes.

Segregación

Grupos de personas son separados entre sí, a menudo por razones como discapacidad o raza. Esto crea barreras que impiden la convivencia.

Integración

Se permite que personas de diferentes grupos se unan, pero no siempre se asegura que todos tengan las mismas oportunidades. Puede haber diferencias en cómo se trata a cada grupo.

Participación

Todos están involucrados activamente en actividades y decisiones de la comunidad. Se busca que cada voz sea escuchada y considerada.

Inclusión

Que todos tengan la oportunidad de participar y ser valorados en la comunidad. Se crea un ambiente donde cada persona es bienvenida.

7.1. CUADRO COMPARATIVO

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que resume estas definiciones y ejemplos para facilitar su comprensión y donde se describe diferentes formas en que los individuos y grupos interactúan y son tratados dentro de la comunidad educativa.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
<i>Inclusión</i>	Creación de un ambiente donde todos son valorados y pueden participar plenamente.	Escuela que adapta su currículo y proporciona apoyo individualizado, permanente a todos los estudiantes.
<i>Participación</i>	Involucramiento activo en actividades sociales y políticas por parte de todos los individuos.	Todos los estudiantes opinan y participan en actividades escolares sin barreras ni limitaciones.
<i>Integración</i>	Incorporación en la sociedad sin garantizar igualdad plena.	Estudiantes con discapacidad en aulas de educación regular, pero sin el apoyo necesario.
<i>Segregación</i>	Separación deliberada de grupos sociales por características específicas.	Escuelas exclusivas para estudiantes con discapacidad.
<i>Exclusión</i>	Marginación total sin acceso a derechos y oportunidades.	Persona con discapacidad sin acceso a diferentes instituciones públicas y privadas.

7.2. MODELO DE INTEGRACIÓN (1565) VS. MODELO DE INCLUSIÓN (070): UN CAMBIO DE ENFOQUE EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

A continuación, presentamos un cuadro comparativo que muestra las diferencias entre lo establecido en la ley anterior y lo que establece la ley actual sobre el modelo inclusivo.

Modelo de INTEGRACIÓN	Modelo de INCLUSIÓN
Ley 1565	Ley 070
<ul style="list-style-type: none"> • Surge en la educación especial. • El niño requiere apoyos específicos para integrarse. • Se basa en el principio de normalización. • Necesita ajustes en el currículo. • Colabora con profesionales de apoyo: maestras integradoras, tutorías y aulas de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Surge en la educación regular. • Implica ajustar contenido, enfoques, métodos y estrategias con un objetivo común. • Abarca a todos los niños y niñas en edad escolar de forma adecuada. • Se basa en los derechos humanos. • Es un proceso social que requiere cambios en las políticas.

NORMATIVAS EN EDUCACIÓN E INCLUSIÓN



8. NORMATIVAS QUE PROMUEVEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las normativas del Estado Plurinacional de Bolivia, demuestran un sólido compromiso del Estado hacia una educación inclusiva que respete y promueva los derechos de la diversidad de la población, especialmente de aquellas con discapacidad, garantizando la igualdad de oportunidades y condiciones para todos.

A continuación, se detallan las principales normativas que sustentan esta política educativa:

8.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)



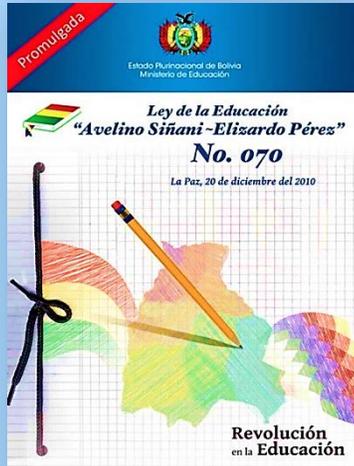
Artículo 14:

- Establece el derecho a la educación sin discriminación, promoviendo la equidad y la inclusión de todos los ciudadanos.

Artículo 227:

- Define que la educación será intercultural y plurilingüe, garantizando el acceso a todos los niveles educativos.

8.2. Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (2010)



Artículo 1:

- Reconoce la educación como un derecho fundamental y establece que debe ser universal, gratuita e integral.

Artículo 7:

- Establece que la educación es inclusiva y debe adaptarse a la diversidad de grupos poblacionales.

Asimismo, la Ley 223 Ley General para Personas con Discapacidad asegura el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.

8.3. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General para Personas con Discapacidad



Artículo 10:

- Garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional en el marco de una educación inclusiva e integral.

Parágrafo II del Artículo 31:

- Asegura el desarrollo educativo permanente de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad psicosocial.

8.4. Decreto Supremo N° 1893 (2012)

Regula la Ley General para Personas con Discapacidad, estableciendo que el Ministerio de Educación implementará Centros Integrales Multisectoriales para garantizar una educación integral con apoyo en salud y servicios sociales.

8.5. Ley N° 348 (2013) - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Incorpora un enfoque de género en el currículo educativo, promoviendo una cultura inclusiva en todos los niveles educativos.

8.6. Decreto Supremo N° 1302 (2012)

Establece lineamientos curriculares para prevenir maltrato, violencia y abuso en el Sistema Educativo Plurinacional.

9. NORMATIVAS QUE ENFOCAN EL TRABAJO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las siguientes provisiones de las normativas citadas reflejan el compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con una educación que respete y fomente la diversidad, garantizando el derecho a una educación inclusiva para todos los estudiantes con discapacidad.

Ley 223 Personas con Discapacidad
Art. 5-r:

- Es la educación es para todos sin excepciones, mediante adaptaciones físicas, curriculares y con personal de apoyo.

La Ley 070 de Educación
"Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de Bolivia

- Incluye varios artículos que abordan directamente la educación inclusiva. Los más relevantes son:

Artículo 3, inciso 7:

Establece que la educación es inclusiva y debe asumir la diversidad de los grupos poblacionales, ofreciendo una educación pertinente a las necesidades y expectativas de todos los habitantes del país, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones sin discriminación.

Artículo 5, inciso 14:

Define como uno de los objetivos de la educación el desarrollo de políticas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a discapacidad en el sistema educativo, así como sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral.

Artículo 25:

Se centra en la educación especial, promoviendo acciones para consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario.

**Decreto
Supremo N°
29894 (2009)**

- Crea una repartición dedicada a promover la educación inclusiva como parte del Plan Sectorial Educativo, enfocándose en equidad y oportunidades para poblaciones vulnerables.

**Resolución
Ministerial N°
069 (2013)**

- Aprueba el proceso de transformación de la educación alternativa y especial, promoviendo una gestión educativa inclusiva que responda a la diversidad.
- Define que la educación inclusiva implica cambios estructurales en las instituciones educativas para atender a todos los estudiantes.

**Resolución
Ministerial N°
0001 (2020)**

- Propone el desarrollo de currículos específicos y programas que involucren a estudiantes con discapacidad y dificultades en el aprendizaje, asegurando su desarrollo integral.

**Lineamientos
Curriculares y
Metodológicos de
Educación
Inclusiva**

- Se establecen *principios y bases legales* para asegurar una educación equitativa para estudiantes con discapacidad, dificultades de aprendizaje y talento extraordinario.
- Estas leyes, junto con los lineamientos curriculares y metodológicos, buscan crear un entorno educativo inclusivo que atienda las necesidades de todos los estudiantes, promoviendo su participación activa y el respeto por la diversidad.

9.1. ORIENTACIÓN PRÁCTICA PARA LA INSCRIPCIÓN EDUCATIVA EN BOLIVIA



La Resolución Ministerial 0001/2025 establece las Normas Generales para la Gestión Educativa en Bolivia, enfocándose en el Subsistema de Educación Regular. Este marco normativo busca garantizar una educación inclusiva y equitativa, promoviendo el acceso de todos los estudiantes, sin distinción por motivos de discapacidad.

En particular, el Artículo 24 resalta la prohibición de rechazar a estudiantes con discapacidad durante el proceso de inscripción y en su trayectoria educativa. Además, se estipula que una vez matriculados en una unidad educativa inclusiva (educación regular) estos estudiantes deben inscribirse obligatoriamente también en un Centro de Educación Especial para recibir el apoyo técnico pedagógico adecuado. Esta normativa refleja el compromiso del Estado con los derechos humanos y la inclusión educativa.

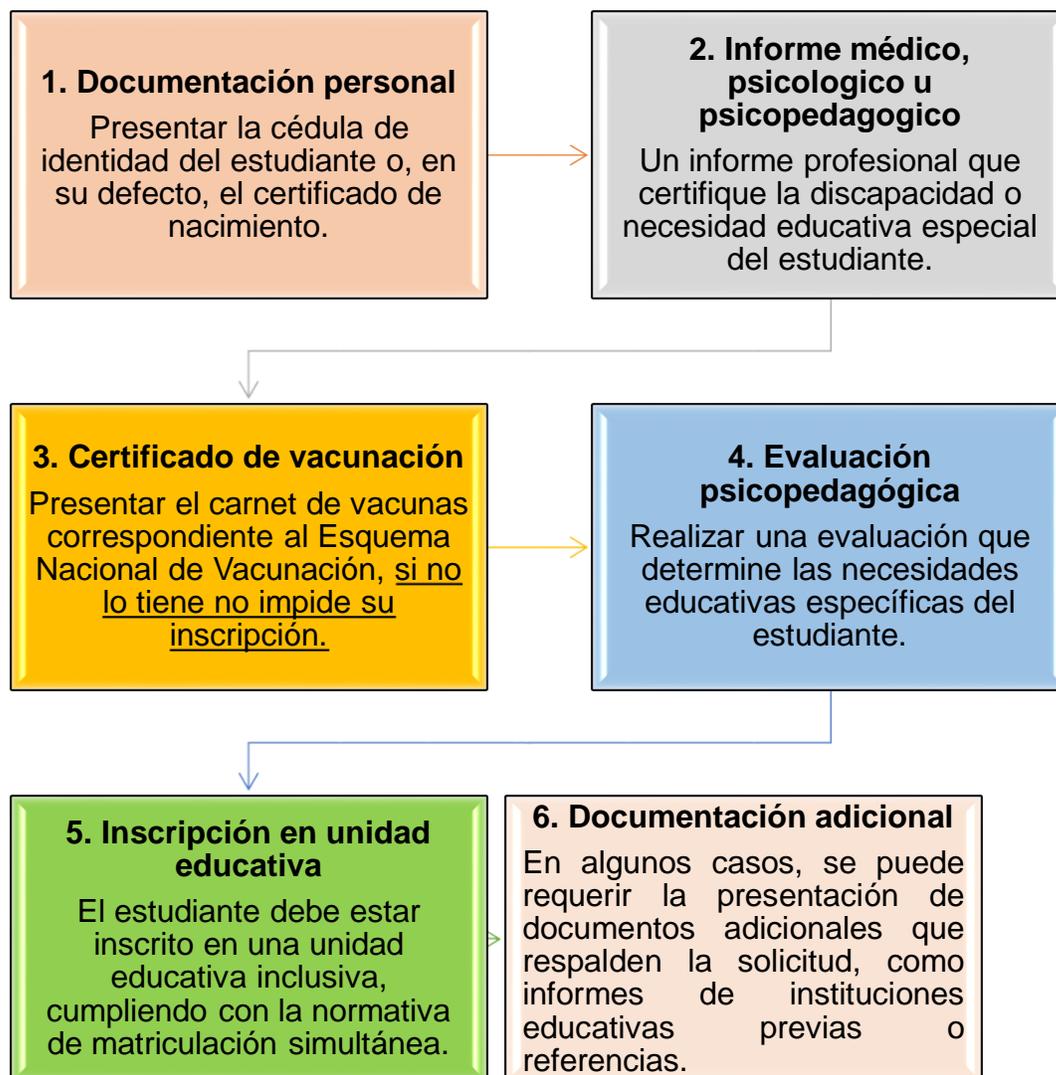
Artículo 24.- (Atención a estudiantes con Discapacidad)

IV. Está prohibido rechazar a estudiantes por motivo de discapacidad, tanto en el proceso de inscripción como en todo el proceso educativo.

V. Una vez matriculado el estudiante con discapacidad en una unidad educativa inclusiva, en cumplimiento a la matriculación simultánea, el estudiante se inscribirá en un Centro de Educación Especial (de manera obligatoria) para la coordinación de apoyo técnico pedagógico pertinente.

9.2. Requisitos para el ingreso a un Centro de Educación Especial de atención indirecta—R.M. 0069/ 2025

Para ingresar a un Centro de Educación Especial en Bolivia en atención indirecta, se deben cumplir ciertos requisitos que aseguran una atención adecuada a las necesidades de los estudiantes. La falta de estos documentos no es razón para rechazar su inscripción en educación especial indirecta; se debe realizar la inscripción y ayudar a los padres de familia a conseguir la documentación necesaria.



Estos requisitos tienen el propósito de garantizar que los estudiantes reciban la atención y el apoyo necesario para su desarrollo educativo y personal en un entorno adecuado.

9.3. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNET DE DISCAPACIDAD

The infographic is presented on a corkboard background with two pinned notes. Each note features a yellow sticky tab with a wheelchair icon and a red pushpin. The notes are titled 'OBTENCIÓN DEL CARNET DE DISCAPACIDAD' and 'RENOVACIÓN DE CARNET DE DISCAPACIDAD', both with 'REQUISITOS' listed below. The notes are decorated with white paper scraps on the left side.

OBTENCIÓN DEL CARNET DE DISCAPACIDAD

REQUISITOS

- CERTIFICADO O INFORME MÉDICO ORIGINAL ACTUALIZADO.
- 2 FOTOCOPIAS DE CARNET DE IDENTIDAD (DEL BENEFICIARIO).
- 2 FOTOCOPIAS DE CARNET DE IDENTIDAD DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL O GUARDADOR.
- CROQUIS DEL DOMICILIO

RENOVACIÓN DE CARNET DE DISCAPACIDAD

REQUISITOS

- 2 FOTOGRAFÍAS 3X3 FONDO ROJO
- FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD VIGENTE (DEL BENEFICIARIO)
- FOTOCOPIA DE CARNET DE DISCAPACIDAD EXPIRADO (DEL BENEFICIARIO)
- FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD (TUTO/PADRE/MADRE).

9.4. IMPORTANCIA DEL CARNET DE DISCAPACIDAD

- Garantizar los derechos y beneficios de las personas con discapacidad.
- Permitir acceder a servicios médicos gratuitos, medicamentos, atención integral en salud pública y trato preferente.
- Facilitar el acceso a programas educativos, becas de estudio, inserción laboral con inamovilidad en sectores público y privado, y beneficios económicos como el bono mensual para discapacidades graves y muy graves.
- Otorgar acceso a proyectos de vivienda, créditos y otros programas sociales, promoviendo la inclusión y el respeto por los derechos de este sector.

GUÍA DE DERIVACIÓN

ESTUDIANTES CON

DISCAPACIDAD



10. GUÍA DE DERIVACIÓN ADECUADA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Normativa vigente R.M. 0069/2025 Educación Especial de atención en Modalidad Indirecta

Artículo 6.- (INSCRIPCIONES). Para la inscripción de estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario, se tomará en cuenta los siguientes criterios según corresponda:

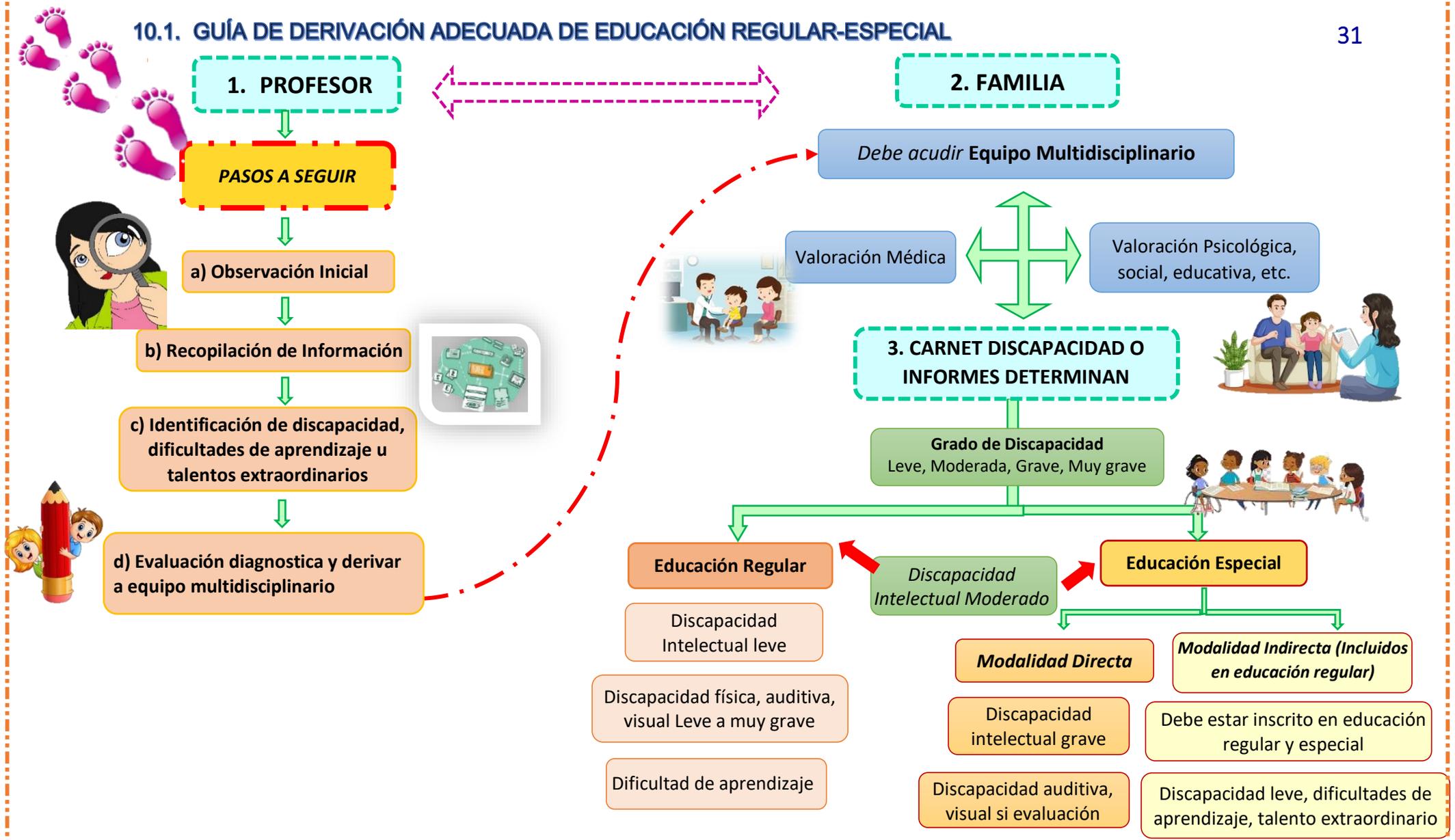
- a) Las Instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, inscribirán a todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, independientemente de sus condiciones del neurodesarrollo, personales, culturales, económicas y/o sociales conforme a normativa vigente.
- b) Las y los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario según sus necesidades o potencialidades, podrán inscribirse simultáneamente en el Ámbito de Educación Especial y en instituciones educativas del Ámbito de Educación Alternativa o Subsistema de Educación Regular, con el mismo Código de Registro Único de Estudiante, no siendo un pre-requisito su inscripción previa en el ámbito de Educación Especial.
- c) En casos de estudiantes con Discapacidad Intelectual, según recomendaciones del informe de evaluación integral y multidisciplinaria que establezca que el currículo más adecuado a las necesidades educativas del estudiante es el de Educación Regular, deben inscribirse en el nivel y grado de Educación Inicial, o Primaria Comunitaria Vocacional, y simultáneamente en el Ámbito de Educación Especial, si corresponde, para recibir el apoyo educativo.
- d) En Educación Inicial y Educación Primaria del Subsistema de Educación Regular, las y los estudiantes con discapacidad intelectual podrán inscribirse con una diferencia de hasta 24 meses con relación a la edad establecida para sus pares, previa presentación del

informe de evaluación multidisciplinaria cuyas conclusiones y recomendaciones confirmen ésta posibilidad.

e) En casos de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, según recomendaciones del informe de evaluación integral y multidisciplinaria que establezca que el currículo más adecuado a las necesidades educativas y potencialidades del estudiante es el de Educación Regular en Educación Inicial o Primaria Comunitaria Vocacional o Secundaria Comunitaria Productiva, podrán inscribirse simultáneamente en el Ámbito de Educación Especial y en instituciones educativas del Subsistema de Educación Regular, con el mismo Código de Registro Único de Estudiante, no siendo un pre-requisito su inscripción previa en el ámbito de Educación Especial.

Artículo 7 B. Las y los estudiantes con discapacidad intelectual que transiten por el Sistema Educativo Plurinacional, deberán contar con el Informe de Evaluación Integral realizado por los Equipos Multidisciplinarios, cuyas recomendaciones son decisivas para proyectar el recorrido educativo más pertinente.

10.1. GUÍA DE DERIVACIÓN ADECUADA DE EDUCACIÓN REGULAR-ESPECIAL



Ministerio de Educación, Reglamento para la evaluación de procesos educativos de estudiantes con discapacidad – modalidad directa para el ámbito de educación especial R.M. No. 0806/2021 Ley Nº 070 Ley de 20 de Diciembre de 2010 directa, indirecta. Artículo 27. (Modalidades y centros de atención educativa)

10.1.1. DERIVACION DE PROFESOR



Pasos a seguir

Ante sospecha de discapacidad o retraso en desarrollo o dificultad de aprendizaje.



a) Observación Inicial
Comportamiento, interacción, participación y evalúa fortalezas y dificultades.

Ver anexo 3, Cuadro de detección signos de alerta



b) Recopilación de Información
Requiere entrevistar a familia antecedentes familiares, médicos y educativos.

c) Identificación de casos con discapacidad, problemas de aprendizaje y talentos extraordinarios
Profesor realiza una evaluación educativa Tomando en cuenta interacciones sociales y rendimiento académico del estudiante.



d) Pedir evaluación con Equipo Multidisciplinario
A partir de una nota donde indica la sospecha, se debe derivar al profesional pertinente.
(Profesional en salud, profesional educativo)

10.1.2. DERIVACIÓN A FAMILIA PARA ESPECIALIDAD

A. Debe acudir con la nota para revisión con **Equipos Multidisciplinarios** pertinente R.M.0069/ 2025 Art 15

B. Las madres y padres de familia que detecten señales de alerta en sus hijas e hijos relacionados con dificultades en el aprendizaje o discapacidad podrán solicitar la aplicación de pruebas de detección o evaluación mediante el conducto regular al Centro o Unidad Educativa correspondiente.

Valoración Médica

Valoración Psicológica,
social, educativa y otras
complementarias

CARNET DISCAPACIDAD O INFORME



HERRAMIENTAS DE TRANSICIÓN



11. IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTA DE TRANSICIÓN DE UN GRADO A OTRO

En el marco del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP) establecido por el Artículo 5, inciso 14 de la Ley 070, se ha implementado la herramienta de transición como un componente clave para garantizar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad, retraso en el desarrollo o dificultades de aprendizaje. Esta herramienta se encuentra integrada en la "Carpeta Única" de cada estudiante, resguardado en la dirección de la unidad educativa bajo la denominación "Educación Inclusiva de Estudiantes con Discapacidad, Retraso en Desarrollo o Dificultad de Aprendizaje".

La "Carpeta Única" contiene información relevante y actualizada sobre cada estudiante, incluyendo: a) exámenes b) estudios c) evaluaciones y d) la herramienta de transición aplicada en gestiones anteriores.

La Herramienta de transición: consiste en un informe general elaborado por los maestros sobre el progreso educativo del estudiante, destacando sus logros académicos, sociales y personales, así como los avances en el desarrollo de habilidades específicas.

12. BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE TRANSICIÓN

12.1. Visibilizar el progreso

La herramienta permite visibilizar a beneficios en el avance progresivo del estudiante con alguna dificultad o discapacidad.

Padres, profesores y directores pueden observar el avance progresivo de los estudiantes con discapacidad, lo que fomenta una mayor colaboración y apoyo en su educación.

12.2. Facilitar la identificación

La herramienta de transición es clave para facilitar la identificación de los aspectos que necesitan ser trabajados en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje.

- a) Permite a los docentes reconocer áreas específicas que requieren mayor atención o refuerzo.
- b) Ayuda a determinar los apoyos adicionales que el estudiante podría necesitar, ya sea en términos pedagógicos, tecnológicos o emocionales,
- c) Asegurando así un enfoque más personalizado y efectivo para su desarrollo integral.

12.3. Apoyar la permanencia escolar

La herramienta de transición, al proporcionar un seguimiento más personalizado del estudiante, fortalece la comunicación entre los diferentes actores educativos (maestros, maestros, profesionales) y contribuye a diseñar estrategias pedagógicas adaptadas a sus características individuales y construir una educación inclusiva efectiva, donde cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial.

12.4. Generar datos sobre evaluaciones

El acceso a datos sobre evaluaciones previas es un recurso valioso para los maestros, ya que les permite adaptar sus intervenciones educativas y estrategias pedagógicas según las necesidades específicas de cada estudiante. Al utilizar esta información de manera efectiva, los profesores pueden promover un entorno de aprendizaje más inclusivo y personalizado, beneficiando así a todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad o dificultades de aprendizaje.

ANEXOS



Anexo 1

FORMULARIO GUIA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME**INFORME DE TRANSICIÓN DE GRADO Y AVANCE PEDAGÓGICO DEL ESTUDANTE CON DISCAPACIDAD, DIFICULTAD O RETRASO EN DESARROLLO****1. Información del estudiante**

Nombre del estudiante:	Mario Mamani Falzo		
Fecha de Nacimiento:	3 septiembre 2015		
Año de escolaridad:	4º de primaria		
Tipo de Discapacidad:	Intelectual, dificultad de aprendizaje, retraso en lenguaje.	Porcentaje:	Solo en caso que tenga carnet de discapacidad

2. Información familiar

Nombre del padre, madre o tutor:	María Falzo Colque		
Domicilio:	Vilota chico	Celular:	78910123

3. Información escolar

Unidad educativa	Martin Cárdenas		
Distrito Educativo			
Maestro/Maestra:	Paulina Cáceres	Fecha del informe:	

Propósito del informe

Es brindar información relevante sobre avance educativo del estudiante con discapacidad, dificultad de aprendizaje o retraso en el desarrollo (lenguaje, motricidad, cognitivo, etc.) a DDE-Tacopaya, Director de escuela, profesor del siguiente grado y padre de familia, con el fin de promover y fortalecer la participación y continuidad en el sistema educativo.

4. Características familiares

Brindar información relevante de la familia por ejemplo.
Es madre sola cantidad de integrantes en la familia el niño vive solo con abuelo u otro cuidador, es una familia de extrema pobreza, etc.

5. Antecedentes educativos a inicios de gestión

Se pone toda la información educativa del estudiante o que recibió o se recabo de otros profesores antes de trabajar con este estudiante con discapacidad.
Ejemplo: El estudiante al iniciar la gestión escolar le dificultaba poder identificar vocales, silabas, le costaba leer de forma rápida, le costaba entender la lectura que realizaba, sabia solo algunas silabas, aun no estaba bien establecido la noción de relaciones comparativas, noción de cantidad, le dificultaba realizar operaciones matemáticas, etc.

6. Asistencia de la PcD en la escuela (Marque una opción)

- 25 %
- 50 %
- 75 %
- 100 %

7. Grado de participación en actividades curriculares (Marque una opción)

- Actividades deportivas
 Actividades cívicas-culturales (Danza, canto, poesía)
 Actividades curriculares dentro el aula (hace la tarea opina, se expresa con libertad) en escuela, en casa,

8. Recibe algún tipo de medicación (Marque una opción)

SI NO

Indicar que medicamento.....

9. Informe de avance educativo (Información relevante de las áreas curriculares)

Lo que el niño sabe o logro adquirió durante esta gestión....

Por ejemplo: Se trabajó en iniciación a lectoescritura y el niño/a y /o adolescente ya logra leer y realizar oraciones cortas; cuando realiza la lectura ya explica lo que comprende, ya reconoce y relaciona la cantidad, logra realizar operaciones matemáticas sencillas, etc....

También se puede ir especificando sobre cada una de las áreas curriculares y el avance con información relevante tomando en cuenta:

- ✚ Describir las estrategias o materiales educativos, multimedia u otros que se ha realizó e implemento el profesor en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Describir los avances obtenidos o hasta donde se llegó a trabajar con el estudiante con discapacidad, dificultad de aprendizaje o retraso en el desarrollo(lenguaje, motricidad, cognitivo, etc.) de acuerdo a las áreas curriculares que el profesor ha trabajado.

Recomendaciones

Recomendaciones que se debe dar dirigido a padre/madre, profesor sobre lo se debe continuar fortaleciendo o aquellas que requieren ser trabajadas.

Recomendaciones dirigidas para el padre/madre de familia:

- ✚ Continuar desarrollando las destrezas o habilidades obtenidas en el niño o adolescente como ser en escritura, lectura, operaciones matemáticas o alguna área curricular específica que se debe ir fortaleciendo.
- ✚ Se recomienda colaborar más en la realización de deberes escolares e ir revisándolas de manera diaria o ir promoviendo la independencia en los deberes escolares en la casa.

Recomendaciones dirigidas para profesor del siguiente grado:

- ✚ Se recomienda a profesor/profesora, seguir adecuando o adaptando contenidos sencillos y precisos con el apoyo de imágenes en el proceso de aprendizaje.....
- ✚ Proporcionar al estudiante materiales y experiencias prácticas.....
- ✚ Ser recomienda ir dividiendo las tareas complejas en pasos más pequeños, el estudiante aprende mejor con imágenes, con materiales concretos, etc.....
- ✚ Dar seguimiento respectivo al avance de las habilidades de lectura y escritura que ya adquirió.

Firma y sello Prof.....
 (Asesor de curso)

Firma y sello de Director
Unidad Educativa

Anexo 2

FORMULARIO GUIA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME
INFORME DE TRANSICIÓN DE GRADO Y AVANCE PEDAGÓGICO DEL ESTUDANTE CON
DISCAPACIDAD, DIFICULTAD O RETRASO EN DESARROLLO

10. Información del estudiante

Nombre del estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Año de escolaridad: _____

Tipo de Discapacidad: _____

Porcentaje: _____

11. Información familiar

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Domicilio: _____

Celular: _____

12. Información escolar

Unidad educativa _____

Distrito Educativo _____

Maestro/Maestra: _____

Fecha del informe: _____

Propósito del informe

Es brindar información relevante sobre avance educativo del estudiante con discapacidad, dificultad de aprendizaje o retraso en el desarrollo (lenguaje, motricidad, cognitivo, etc.) a DDE-Tacopaya, Director de escuela, profesor del siguiente grado y padre de familia, con el fin de promover y fortalecer la participación y continuidad en el sistema educativo.

13. Características familiares

--

14. Antecedentes educativos a inicios de gestión

--

15. Asistencia de la PcD en la escuela (Marque una opción) 25 % 50 % 75 % 100 %

16. Grado de participación en actividades curriculares (Marque una opción)

- Actividades deportivas
- Actividades cívicas-culturales (Danza, canto, poesía)
- Actividades curriculares dentro el aula (hace la tarea opina, se expresa con libertad)en escuela, en casa,

17. Recibe algún tipo de medicación (Marque una opción)SI NO

Indicar que medicamento.....

18. Informe de avance educativo (*Información relevante de las áreas curriculares*)**Recomendaciones**

Firma y sello Prof.....
(Asesor de curso)

Firma y sello de Director
Unidad Educativa

ANEXO 3

SIGNOS DE ALERTA

Nombre Maestra:

Nombre completo del niño:

U. Educativa:

Estimado profesor (a), solicitamos muy encarecidamente su colaboración en el llenado de este formulario, el cual tiene como objetivo recabar información de posibles **niñas (os) con algún tipo de discapacidad o retraso en el desarrollo.**

ÁREA	PAUTA	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	Su lenguaje es claro y constante			
	Contesta a preguntas sencillas			
	Comprende todo lo que se habla			
	Expresa su opinión libremente			
	Comprende todo lo que se habla o comenta actividades que realiza en su familia.			
AUDICIÓN	Se escucha por su nombre con facilidad			
	Pide que se le repita constantemente las explicaciones u ordenes			
	Refiere alguna vez dolor o ruidos en el oído			
PSICOMOTRICIDAD GRUESA Y FINA	Dibuja una persona, formas			
	Coordina sus movimientos en manos y pies Precisión, equilibrio			
	Cuenta con fuerza y resistencia en manos y pies.			
	Salta con pies juntos y por separado, sube y baja escaleras sin tropezar, gatea sin caer			
HABILIDADES COGNITIVAS	Cuenta con nociones básicas (izquierda-derecha, grande-pequeño, mucho-poco, grueso-delgado, etc.)			
	Conoce colores, números, vocales			
	Conoce los días de la semana, el nombre de los integrantes de la familia.			
DESARROLLO PERSONAL-SOCIAL	Aplican juegos con reglas a su manera.			
	Realiza juegos, actividades, juegos lúdicos de mayor complejidad.			
VISUAL	No ve con claridad o frunce las cejas			
	Se acerca mucho al libro, televisor, pizarra			
	Se frota frecuentemente los ojos			
CONDUCTUAL-PSIQUICO	Se irrita con frecuencia cuando se desajusta su rutina			
	Se distrae, mueve, molesta, no mide su fuerza o agresividad			
	No recuerda lo aprendido, se olvida a diario.			

Otros aspectos que considere importante:.....

Fecha:.....